



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4048 / 2019.-

ZAPALLAR, 21 AGO 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Decreto de Alcaldía N° 3.307/2019 de fecha 08 de julio de 2019, que Instruye Sumario Administrativo.
2. Lo prescrito en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en artículo 133.
3. Oficio Reservado, de fecha 26 de julio de 2019, emitido por el Fiscal Instructor.

DECRETO:

- 1° **PRORROGUESE** el plazo de la instrucción de Sumario Administrativo ordenado mediante Decreto de Alcaldía N° 3.307/2019, de fecha 08 de julio de 2019, hasta completar sesenta días, fundado en el inciso segundo del artículo 133 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y especialmente por la fuerza mayor que produce el notorio y público del inicio de las vacaciones invernales de todo el sistema escolar de esta comuna, entre el 15 y 29 de julio y de las obligaciones funcionarias como Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local.
- 2° **NOTIFIQUESE**, por parte del Sr. Secretario Municipal, al Fiscal Instructor señor **LEOPOLDO RODRIGUEZ LEON**, el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


Juan Pablo Destuet González
Secretario Municipal


GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- FISCAL INSTRUCTOR
- 2.- OFICINA ASESORIA JURIDICA
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / pfc.

